



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpall0ma@cendajramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente físico del presente proceso Ejecutivo, informando que por auto del 27 de enero de 2011 se dispuso la terminación del proceso por pago total de la obligación y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares. En el expediente obra oficio de desembargo del establecimiento de comercio denominado **TENIS ANGIE PAO** con matrícula No. 00105165 del 16 de septiembre de 2004, no obstante, los mismos tienen fecha del 27 de enero de 2011, debiendo ser actualizados a efectos de que la parte demandada proceda con lo pertinente.

Mediante memorial del 20 de febrero de 2024, el demandado solicita el levantamiento de la medida que pesa sobre el referenciado establecimiento de comercio.

En la fecha, **27 DE FEBRERO DEL 2024**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: LEONIDAS JARAMILLO ARBELAEZ
C.C. 10.228.970
DEMANDADOS: MANUEL GRISALES
C.C. 10.269.558
HECTOR ARENAS VARGAS
C.C. 18.594.321
RADICADO: 17-001-40-03-010-2007-00434-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispondrá por Secretaría expedir nuevo oficio con destino a la **CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES**, al correo electrónico notificacionesjudiciales@ccm.org.co, informándole sobre la terminación del proceso, y requiriéndola para que proceda a **LEVANTAR EL EMBARGO** sobre el establecimiento de comercio denominado TENIS ANGIE PAO con matrícula No. 00105165 del 16 de septiembre de 2004 de propiedad del demandado **HECTOR ARENAS VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía No. **18.594.321**.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 033 del 28 de febrero de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Diana María López Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b927b5523df3377caae973dcad1cbfde17945feb32890022d609e271d2808f28**

Documento generado en 27/02/2024 11:56:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>